"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

La Huaca, 13 de mayo del 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°052-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°009-2021-MDLH/CM, de 13 de mayo del 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°174-2021-SDHSS/MDLH, de 21 de abril de 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Solicitud S/N, Expediente N°1197, de 14 de abril de 2021, la Señora María Rivas Namuche, identificada con DNI N°42870530, domiciliada en Buenaventura - La Huaca, SOLICITA apoyo económico a favor de su hijo Anthony David Tacurre Rivas, de (18) años de edad, quien se encuentra delicado de salud, presentando un tumor en la rodilla y por recomendación médica se le realizará una amputación de la pierna izquierda;

Que, mediante Informe N°174-2021-SDHSS/MDLH, de 21 de abril de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada, por la Señora María Rivas Namuche, identificada con DNI N°42870530, quien SOLICITA apoyo económico a favor de su hijo Anthony David Tacurre Rivas, de (18) años de edad, quien presenta un tumor en la rodilla, la Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento del caso y de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, emite opinión favorable y sugiere se debe apoyar con lo solicitado, a fin de solventar los gastos para la producción de la prótesis permanente de la pierna que se le amputara, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, ya que la familia no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar dicha situación;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°009-2021-MDLH/CM, de 13 de mayo de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, *aprobar el apoyo económico solicitado por la Señora María Rivas Namuche, identificada con DNI N°42870530, con el monto de S/400.00 (Cuatro cientos con 00/100 soles), para solventar los gastos por las atenciones médicas, entre otros servicios de salud de alto costo de su hijo Anthony David Tacurre Rivas, de (18) años de edad, quien se encuentra delicado de salud;*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** *el Apoyo Económico solicitado por la Señora María Rivas Namuche, identificada con DNI N°42870530, con el monto de S/400.00 (Cuatro cientos con 00/100 soles), para solventar los gastos de salud, de su hijo Anthony David Tacurre Rivas, de (18) años de edad, quien se encuentra delicado de salud.*

ARTICULO SEGUNDO: *ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.*

ARTICULO TERCERO: *ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B°
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
V°B°
SERVICIOS SOCIALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
V°B°
SECRETARIA GENERAL
PAITA

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
Tesorería.
Servicios Sociales.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe